

EL ANÁLISIS DECF FISCALIDAD Desde el 5 de abril se puede solicitar el borrador de la Renta de manera telemática. Los cambios para este ejercicio 2016 son muy pocos para las oficinas de farmacia y suponen una continuación de la reforma fiscal aprobada en 2015, con una pequeña rebaja en las tablas de tributación, tanto en la base imponible general como en la de ahorro. La desaparición del 'Programa Padre' y la apuesta por 'Renta Web' es otro cambio para el titular de la botica.

EN 5 IDEAS

1. AMORTIZACIONES

Amortizar bien el fondo de comercio y el resto del inmovilizado, y tener en cuenta que amortizar al máximo no es siempre la forma más eficiente para hacer la declaración.

2. DEDUCCIONES

Comprobar la posibilidad de aplicar las deducciones en cuota por incentivos y estímulos a la inversión empresarial, en elementos nuevos del inmovilizado material o inmobiliario.

3. COMPRAS

No todas las compras que realiza la farmacia son gasto deducible; sólo aquellas que transmite, por lo que tiene que tener en cuenta la variación de existencias.

4. DECLARACIÓN CONJUNTA

No descartar la posibilidad de hacer la declaración conjunta con el cónyuge, y analizar las bases negativas de ejercicios anteriores para compensarlas y no perderlas.

5. ARRENDAMIENTOS

Los ingresos por arrendamientos de espacios publicitarios se deben declarar como otra actividad. Si le han abonado una subvención, hay que declararla en la casilla correspondiente.

Renta 2016: pocas novedades para la farmacia

ALICIA SERRANO

alicia.serrano@unidadeditorial.es

La campaña de la Renta 2016 comenzó el 5 de abril y se extenderá hasta el 30 de junio, un periodo de dos meses en el que las oficinas de farmacia tendrán que cumplir con el fisco y presentar la declaración del impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF) correspondiente al pasado ejercicio. Para optimizar al máximo la Declaración de la Renta de este ejercicio, los expertos en fiscalidad consultados por CF recomiendan que el boticario analice el impacto de las amortizaciones de las inversiones realizadas en los últimos años; compruebe cómo afectan los gastos deducibles a su actividad, para así evitar problemas ante la inspección tributaria, y amortice adecuadamente el fondo de comercio y el resto del inmovilizado, entre otras opciones.

Las novedades que presenta la Declaración de la Renta para las boticas en este ejercicio ya venían contenidas en las medidas de la reforma fiscal aprobada por el Gobierno en enero de 2015, de manera que son una continuación de la misma, con una minirebaja en las tablas de tributación, tanto en la base imponible general como en la de ahorro.

DEDUCCIÓN POR ENFERMEDAD

La ampliación del límite máximo de deducción por gastos de enfermedad es una de las novedades que podrían afectar al rendimiento de la farmacia. "Se eleva de 500 a 1.500 euros el importe del gasto deducible por las primas de seguro de enfermedad satisfechas por el contribuyente en la parte correspondiente a su propia cobertura y la de su cónyuge e hijos menores de veinticinco años que convivan con él, por cada uno

GASTOS QUE SE PUEDE DEDUCIR UNA BOTICA

Los que no suele cuestionar la inspección

- Sueldos y salarios
- Seguridad Social a cargo de la empresa
- Otros gastos de personal (indemnizaciones...)
- Arrendamientos (incluido *leasing* y *renting*)
- Reparaciones y conservación
- Servicios de profesionales
- Tributos (IVA soportado, entre otros)
- Gastos financieros
- Amortizaciones
- Otros (suscripciones a revistas, formación...)

Pueden originar comprobaciones y regularizaciones

- Consumos. Si no hay un correcto control de *stock* o discrepancias importantes entre compras y ventas
- Retribución del titular y familiares
- Retribución por el uso o cesión del local propio
- Vehículos propiedad del farmacéutico
- Gastos no justificados adecuadamente
- Desplazamientos (viajes, ferias...)
- Multas y sanciones

Fuente: Durán-Sindreu, Abogados y Consultores de empresa.

La desaparición del 'Programa Padre', después de 29 años, es un cambio para el autónomo

de ellos con discapacidad", explica Juan Antonio Sánchez, socio director de Taxafarma.

También aumentan los porcentajes aplicables en la deducción por donativos. "Los porcentajes de la escala y el tipo incrementado

SIN DESPISTES

Olvidos más habituales en devoluciones y reducciones.

- La colegiación al COF y si es afiliado a un partido político o sindicato.
- Por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.
- Las farmacéuticas titulares madres con hijos menores.
- Los seguros de vida y de hogar son gastos vinculados a una adquisición de vivienda.
- Planes de pensiones: el máximo son 8.000 euros al año.
- Pensiones compensatorias o de alimentación.

Fuente: Gómez Córdoba Abogados de Farmacia.

se elevan cinco puntos porcentuales en el caso de donativos, donaciones y aportaciones a las actividades prioritarias de mecenazgo", añade Sánchez.

En este ejercicio 2016, el titular de una farmacia también deberá tener en cuenta que se puede deducir el 5 por ciento por invertir en elementos nuevos del inmovilizado material que afecten a la botica "o inversiones inmobiliarias que afecten a actividades económicas desarrolladas por el farmacéutico", explica Alejandro Briales, responsable del departamento fiscal y director general de Asefarma. La novedad en este ejercicio respecto al fondo de comercio "es que debe estar contabilizado para que sea deducible".

FIN DEL PROGRAMA PADRE

La desaparición del *Programa Padre*, después de 29 años, también es uno de los principales cambios de este año para el autónomo. "En el pasado ejercicio los contribuyentes particulares ya utilizaron el sistema *Renta Web*, que es totalmente telemático. Sin embargo, los autónomos (como es el caso de los titulares de oficinas de farmacia) lo estrenarán este año. En cualquier caso, seguirán sin borradores porque la Agencia Tributaria

Cómo tributar las devoluciones por las 'cláusulas suelo'

A. SERRANO. El tratamiento de las cláusulas suelo es una de las novedades de este año. Por regla general, en el IRPF no se integrará ni la devolución obtenida -por acuerdo o sentencia-, ya sea en efectivo o a través de otras medidas de compensación de los intereses indebidamente pagados, ni tampoco los intereses indemnizatorios. Pero hay excepciones. Si los intereses constituyeron la base de la deducción por adquisición de vivienda, estatal o de las deducciones regu-

ladas por las comunidades autónomas, "dichas deducciones se sumarán a la cuota líquida estatal y autonómica del ejercicio en el que se hubiera celebrado el acuerdo, pero sólo los correspondientes a ejercicios no prescritos y sin añadir intereses de demora", explica Alejandro Briales, responsable del departamento fiscal y director general de Asefarma.

En el caso en que la forma de resarcir al cliente por la entidad de crédito consistiera en reducir el préstamo pendiente, "ni habrá

que sumar las cantidades deducidas en años anteriores ni el contribuyente podrá deducir por dicha minoración del préstamo", añade. Cuando los intereses indebidamente cobrados se dedujeron en la base de las declaraciones por IRPF de ejercicios anteriores, como de los rendimientos de la farmacia o en los del capital inmobiliario, la devolución de los mismos obliga a la presentación de declaraciones complementarias de los ejercicios no prescritos, sin recargos, sanciones ni intereses de demora. "El plazo

para presentar estas complementarias será el comprendido entre la fecha del acuerdo y el fin del siguiente plazo de declaración". Respecto a los intereses pagados en 2016, si el acuerdo se consigue antes del 30 de junio de 2017, "no formarán parte de la base de las deducciones por adquisición de vivienda ni serán gastos deducibles".

Los gastos de hipoteca recuperados operarían igual que la recuperación de los intereses de la cláusula suelo.

ria no dispone de suficiente información al inicio de la campaña. "Cuando se acceda a la propuesta de la AEAT los farmacéuticos sí que encontrarán muchos datos personales y económicos, pero deberán completar los datos correspondientes a su actividad económica", explica a CF Rosa Rey, contable de Gómez Córdoba Abogados de Farmacia.

Los expertos consultados insisten en que la planificación previa es clave para optimizar la Declaración de la Renta, pero recuerdan que a estas alturas de la campaña poco se puede hacer. "El último as en la manga que les queda a los titulares, en caso de formar parte de una unidad familiar, es realizar la Declaración de la Renta de forma conjunta. En el caso de las parejas, suele ser más ventajosa cuando uno de los miembros gana muy poco o no trabaja", añade la contable.